DECRETO ALCALDICIO Nº 01451 /

PUCHUNCAVÍ, 06 DIC. 2022

ESTA ALCALDÍA DECRETÓ HOY LO QUE SIGUE:

VISTO Y TENIENDO PRESENTE: La necesidad de mejorar la infraestructura de los Establecimientos Escolares de la Comuna de Puchuncaví , a través del proyecto **"Conservación Jardín Infantil VTF Mi Mundo Feliz, Comuna de Puchuncaví"**; Código GESPARVU N°5105005; Convenio de Transferencia de Fondos, suscrito entre la Junta Nacional de Jardines Infantiles y este municipio, con fecha 31.12.2020; Resolución Exenta Nº15/46 de fecha 20.01.2021, de Junta Nacional de Jardines Infantiles, y Decreto Alcaldicio Nº152, de fecha 29.01.2021, que aprueban dicho convenio respectivamente, Anexo Modificación de Convenio suscrito entre la Junta Nacional de Jardines Infantiles y este municipio, con fecha 08.03.2022; Resolución Exenta N°15/210 de fecha 16.03.2022, de Junta Nacional de Jardines Infantiles, y Decreto Alcaldicio Nº384, de fecha 23.03.2022,que aprueban dicho convenio respectivamente; Decreto Alcaldicio N°436 de fecha 05.04.2022, que aprueba Bases Administrativas Generales y Especiales; el llamado a propuesta pública mediante el sistema de información electrónica de la Dirección de Compras Públicas ID 4006-11-LQ22; Apertura Electrónica 19.05.2022; Certificado Nº199-2022 de fecha 08.06.2022 que aprueba la propuesta del Sr. Alcalde para suscribir el contrato de ejecución del proyecto; Decreto Alcaldicio N°828 de fecha 11.07.2022, que adjudica propuesta; Contrato suscrito entre esta Municipalidad y CONSTRUCTORA PEDRO AGUILERA E.I.R.L., RUT N° 76.086.233-9, de fecha 04.08.2022; Decreto Alcaldicio N°963 de fecha 11.08.2022, que aprueba contrato suscrito; Acta de Entrega de Terreno de fecha 08.08.2022; Carta de solicitud del contratista de fecha 22.11.2022, por aumento de plazo; Oficio Ord. N° 416 de fecha 28.11.2022, donde el Director de Obras a Alcalde solicita aumento de plazo;; Sentencia de Proclamación del Tribunal Electoral V Región de Valparaíso, de fecha 28.06.2021 que ratifica la elección del Sr. Alcalde; la Resolución Nº06 de 2019 de la Contraloría General de la República; y en ejercicio de las facultades que me confiere la Ley Nº18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades de la República en vigencia.

CONSIDERANDO: Los imprevistos externos de la obra, referidos a:

- Imprevistos en el despacho de materiales, donde los proveedores se han visto afectados en stock y distribución de estos mismos, específicamente en perfiles metálicos, malla de tierra y pisos vinílicos, donde existe un quiebre de stock a nivel nacional.

DECRETO

1. **RECONÓZCASE,** desde el día de término del contrato, 27 de noviembre de 2022 a empresa CONSTRUCTORA PEDRO AGUILERA E.I.R.L., RUT N° 76.086.233-9, un aumento de plazo de veintiocho (28) días corridos correspondiente al proyecto **"CONSERVACIÓN JARDÍN INFANTIL VTF MI MUNDO FELIZ, LOCALIDAD DE MAITENCILLO, COMUNA DE PUCHUNCAVÍ", ID 4006–11–LQ22**

2. **ESTABLÉCESE,** que el nuevo plazo para el término total de la obra mencionada sería el día 25 de diciembre de 2022.

3. **MODIFÍQUESE**, el contrato de ejecución de obras, incorporando las modificaciones pertinentes en los montos, garantías y plazos que procedan para el respaldo administrativo respectivo.

4. **DÉJASE,** constancia que el aumento de plazo que se otorga mediante Decreto Alcaldicio, no dará derecho a empresa CONSTRUCTORA PEDRO AGUILERA E.I.R.L., RUT N° 76.086.233-9, para solicitar pago por concepto de mayores gastos generales, indemnizaciones ni compensaciones de ninguna naturaleza.

5. ***ANÓTESE, REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.***

JUAN CARLOS GONZÁLEZ ROMO
SECRETARIO MUNICIPAL

MARCOS MORALES URETA
ALCALDE

DISTRIBUCIÓN:
1) Alcaldía.
2) Secretaría Municipal.
3) Administración y Finanzas.
4) Unidad de Control.
5) Secretaría Comunal de Planificación.
6) Dirección de Obras Municipales.
7) Archivo de Proyecto.

MMU/JCGR/PCO/EFPP/BBA/EAOS/dos

MODIFICACIÓN DE

CONTRATO DE EJECUCIÓN DE OBRAS

MUNICIPALIDAD DE PUCHUNCAVÍ

CON

CONSTRUCTORA PEDRO AGUILERA E.I.R.L.

ID 4006-11-LQ22

En Puchuncaví, a 28 de noviembre de 2022, comparecen, de una parte, la **MUNICIPALIDAD DE PUCHUNCAVI,** Corporación de Derecho Público, del giro servicio público, R.U.T. Nº 69.060.800-6.-, representada legalmente por su Alcalde, don **MARCOS ANTONIO MORALES URETA**, chileno, casado, Ingeniero en Administración, RUT Nº 12.818.184-9.-, ambos domiciliados en Puchuncaví, Avenida Bernardo O'Higgins Nº 70, en adelante "La Municipalidad" o "el Alcalde" o "el mandante" y, por la otra parte, don **PEDRO HERNÁN AGUILERA AGUILERA** R.U.T. Nº 12.597.434-1, de nacionalidad chilena, domiciliado en Camino Antiguo Santa Inés S/N, Parcela 2, Camino Interior Con Con, representante legal de la empresa **CONSTRUCTORA PEDRO AGUILERA E.I.R.L.**, R.U.T. 76.086.233-9, mismo domicilio, adelante también "el Contratista", entre quienes se ha convenido en la siguiente Modificación de Contrato de Ejecución de Obra.

PRIMERO: Que esta Municipalidad requirió la contratación de los servicios de **"CONSERVACIÓN JARDÍN INFANTIL VTF MI MUNDO FELIZ, LOCALIDAD DE MAITENCILLO, COMUNA DE PUCHUNCAVÍ",** para ser desarrollado en la Comuna de Puchuncaví, el que fue requerido a través de la plataforma www.mercadoúblico.cl en licitación **ID 4006-11-LQ22.**

Que mediante, Decreto alcaldicio N° 00436 de 05 de abril de 2022, se publicaron las bases Administrativas y técnicas, del proceso licitatorio.

Que mediante, Decreto Alcaldicio Nº 00828, de fecha 11 de julio 2022, se adjudicó al servicio al proveedor **CONSTRUCTORA PEDRO AGUILERA E.I.R.L.**, suscribiéndose contrato entre las partes, con fecha 04 de agosto de 2022, el que fue aprobado por Decreto Alcaldicio N° 00963 de fecha 11 de agosto de 2022.

SEGUNDO: Por carta de fecha 22 de noviembre 2022, el proveedor **CONSTRUCTORA PEDRO AGUILERA E.I.R.L.**, solicita aumento de plazo, por causas que no le son imputables, de un total de veintiocho (28) días corridos desde a fecha de vencimiento del contrato original, solicitud que fue analizada y aceptada técnicamente en un plazo de veintiocho (28) días corridos según consta el oficio ordinario Nº 000416, de fecha 28.11.2022, emitido por el Director de Obras Municipales.

MUNICIPALIDAD ABOGADA DIRECCIÓN JURÍDICA DE PUCHUNCAVÍ

TERCERO: Por este acto, el proveedor **CONSTRUCTORA PEDRO AGUILERA E.I.R.L., y I. Municipalidad de Puchuncaví**, viene en modificar el contrato, suscrito con fecha 04 de agosto de 2022 y aprobado por Decreto Alcaldicio N° 00963 de fecha 11 de agosto de 2022, en el sentido de extender la vigencia del contrato, por un plazo de veintiocho (28) días corridos, en el que se ejecutará y terminará las obras solicitadas por la Unidad Técnica correspondiente al proyecto **"CONSERVACIÓN JARDÍN INFANTIL VTF MI MUNDO FELIZ, LOCALIDAD DE MAITENCILLO, COMUNA DE PUCHUNCAVÍ",** en un plazo de veintiocho (28) días corridos a contar de la fecha de término del contrato.

CUARTO: Debido a la prórroga pactada, el proveedor deberá ampliar el plazo de cobertura de la caución, y a si mismo se modifican los plazos de vencimiento de las respectivas boletas de garantías en los montos y plazos establecidos por cláusula Sexta del primitivo.

QUINTO: En todo lo no modificado por el presente instrumento, el contrato primitivo, conservará su pleno vigor en todas y cada una de sus estipulaciones;

El presente instrumento se firma en cinco ejemplares, quedando cuatro en poder de "la Municipalidad" y uno en poder del contratista.

ALCALDE

MARCOS A. MORALES URETA

ALCALDE

MUNICIPALIDAD DE PUCHUNCAVÍ

RUT Nº: 69.060.800-6

PEDRO HERNÁN AGUILERA AGUILERA

CONSTRUCTORA PEDRO AGUILERA E.I.R.L.

RUT Nº 76.086.233-9

MUNICIPALIDAD ABOGADA DIRECCIÓN JURÍDICA DE PUCHUNCAVÍ